



D E C R E T O N° 27018

Concepción del Uruguay, 02 de septiembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.072.097 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de marzo de 2021, los Decretos N° 26.742 y N° 26.859 de fechas 09 de marzo y 02 de junio de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 21/2021 para la "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramirez de La Terminal - Etapa I", solicitado desde la Coordinación de Planificación, lo que se dispone por Decreto N° 26.742 (fojas 38/39/40), y se adjudica a la firma "IC Constructora SRL", por Decreto N° 26.859 (fojas 256/257/258/259/260/261) por la suma única y total de pesos dos millones novecientos veintiséis mil sesenta y tres con 84/100 (\$2.926.063,84).

Que, a fojas 303, obra nota C-1620/71 de fecha 19 de agosto de 2021 remitida por el Coordinador de Planificación Hernán Molina Rearte al Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, con la finalidad de solicitar ampliación del monto de la obra, presupuestado por la suma de \$584.125,50, equivalente a un 19,96% del monto presupuestado en la oferta.

Que, según expresa, el mismo tiene como objetivo el retiro de las cañerías obsoletas de agua, cloacas, ventilación y calefacción, y la cumplimentación de losas y vigas, con el objetivo de que las plantas estén listas para la siguiente etapa de proyecto. Se prevé además la demolición de módulo anexo en el 6to. piso, que no data de la construcción original.

Que, la intervención consta de trabajos como retiro de cañerías, techo, cielorraso y demolición de paredes, reparación de losas y vigas; tabiquería con sus respectivos revoques para el cerramiento del módulo de 6to. piso y colocación de puerta ventana retirada; impermeabilización de la ampliación de la terraza. A tales efectos se adjuntan Ordenes de Servicio y Notas de pedidos, donde se detallan las tareas a realizar (OS N° 2) y el correspondiente presupuesto realizado por el contratista de la obra (nota de pedido nro. 2).

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart toma conocimiento (fojas 306 vuelta).



Que, el Coordinador de Infraestructura Ing. Fernández, considera pertinente lo solicitado e interesa autorizar la ampliación (fojas 307)

Que, el Sub-Secretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gomez a/c Secretaría de Hacienda, verifica la existencia de fondos, ello en fecha 25 de agosto de 2021.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en fecha 26 de agosto de 2021, (fojas 308), emite dictamen legal en razón de lo solicitado por el Coordinador de Planificación a fojas 304, informando la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente expediente. La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos.

Quando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Tratándose en el



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

presente caso de un incremento del 19,96%) se sugiere hacer lugar a la ampliación de los trabajos contratados en el presente Expediente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 21/2021 para la "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramirez de La Terminal - Etapa I", solicitado desde la Coordinación de Planificación, adjudicada a la firma **IC Constructora SRL**, mediante el dictado del Decreto N° 26.859, en un diecinueve con noventa y seis por ciento (19,96%) equivalente a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco con 50/100 (**\$584.125,50**), según informe obrante a fojas 303 del Expediente N° 1.072.097 y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación